



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
MARCABAL**  
Provincia Sánchez Carrión - La Libertad

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

**ACTA DE ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024-MDM/CS  
PRIMERA CONVOCATORIA**

**"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL PEÑA EL TUCO DEL CASERÍO DE SHAYAPUAYCO DEL DISTRITO DE MARCABAL - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**

En la ciudad del Distrito de Marcabal, siendo las 08:00 horas del 10 de julio 2024, en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Marcabal, se encuentran reunidos los miembros del Comité de Selección, el Abog. Juan Carlos Humberto Vega Ruiz (Presidente del Comité de Selección), el Ing. David Iván Silva Torres (Primer Miembro Titular del Comité de Selección), el Ing. Miguel Ángel Ruiz Rodríguez (Segundo Miembro Titular del Comité de Selección), encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección, **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2024-MDM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA**, para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL PEÑA EL TUCO DEL CASERÍO DE SHAYAPUAYCO DEL DISTRITO DE MARCABAL - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**, con la finalidad de llevar a cabo la etapa de admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro.

A continuación, el presidente del comité de selección da a conocer a los demás integrantes del comité que a través del SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (SEACE V.3.0), se han registrado los siguientes participantes y/o postores.

NRO.	RUC/CÓDIGO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FECHA DE REGISTRO EN EL PROCEDIMIENTO
1	20136318323	SERVICIOS TECNICOS COMERCIALES SA	2024-06-28 17:49:16.0
2	20477156445	NJ PLUS CONSTRUCTORES GENERALES S.A.C.	2024-07-03 16:44:41.0
3	20477572236	INVERSIONES & CONSTRUCCIONES JUANCITO S.A.C	2024-07-01 19:10:20.0
4	20480214090	SAN JOSE INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L.	2024-07-03 12:48:59.0
5	20481516804	ELJY S.A.C.	2024-07-04 11:19:41.0
6	20482663045	IVAL CONTRATISTAS E.I.R.L.	2024-07-02 21:45:57.0
7	20533943706	CORPORACION INTERNACIONAL RIO AMAZONAS S.R.L.	2024-06-28 10:11:54.0
8	20539790171	WILITOR S.A.C	2024-07-01 15:27:28.0
9	20542059291	CORPORACION GRUPO IBIZA S.A.C.	2024-06-28 10:59:55.0
10	20542513439	CRISAMYR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-07-02 05:59:04.0
11	20559561976	GRUPO ERFOLGREICH S.A.C.	2024-07-04 20:01:28.0



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
MARCABAL**  
Provincia Sánchez Carrión - La Libertad

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

12	20559771270	CONSTRUCTORA ZUMAWI POLO S.A.C.	2024-06-28 14:54:45.0
13	20559826198	JHONPOMA FRANCISCO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	2024-07-03 20:57:42.0
14	20560034017	MOISSES GROUP S.A.C.	2024-07-04 11:22:40.0
15	20560102977	N & P GLOBAL CONSTRUCTION E.I.R.L.	2024-07-03 09:25:24.0
16	20601270502	REY DAVID CONSTRUCTORES S.A.C.	2024-07-01 20:53:13.0
17	20602439624	INVERSIONES & CONSTRUCCIONES HERSA ELIEL E.I.R.L	2024-07-01 19:15:26.0
18	20602669271	FLAIZA CONSULTING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-07-03 12:42:49.0
19	20603089236	GAROTH GRUPO EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-06-27 22:21:18.0
20	20603387105	ZIMA INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-06-27 21:40:35.0
21	20604051330	CORPORACION NEW LIFE S.A.C.	2024-06-29 12:31:50.0
22	20605511318	CORPORACION VASQUEZ CASTAÑEDA S.A.C.	2024-07-01 22:14:13.0
23	20607225088	CORPORATIVO PIEDRA AZUL S.A.C	2024-07-04 17:45:00.0
24	20610530533	SERVICIOS E INVERSIONES S&S S.A.C	2024-07-02 20:14:34.0
25	20610567879	RUMAN INGENIEROS S.A.C.	2024-07-02 16:11:34.0
26	20610658823	CORPORATION JDIROCA S.A.C.	2024-07-01 15:26:08.0

Continuando con el proceso, se da a conocer la relación de postores y/o participantes que han remitido su propuesta electrónica a través del SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (SEACE V.3.0).

Presentación de ofertas/expressión de interés

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCABAL  
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-MDM/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL PEÑA EL TUCO DEL CASERIO DE SHAYAPUAYCO DEL DISTRITO DE MARCABAL - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CUI N° 2563669

Nro. ítem	Descripción del ítem	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL PEÑA EL TUCO DEL CASERIO DE SHAYAPUAYCO DEL DISTRITO DE MARCABAL - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CUI N° 2563669				
20602439624	CONSORCIO HUAMACHUCO		05/07/2024	16:07:08	Electronico
20477572236	CONSORCIO MARCABAL		05/07/2024	16:16:23	Electronico
20559826198	JHONPOMA FRANCISCO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C		05/07/2024	21:50:44	Electronico
20559561976	CONSORCIO MARCABAL		05/07/2024	22:08:54	Electronico
20602669271	CONSORCIO SENOR DE LOS MILAGROS		05/07/2024	22:38:25	Electronico

A continuación, el presidente del comité de selección da a conocer a los demás integrantes del comité que habiéndose culminado la etapa de subsanación concedida al **CONSORCIO MARCABAL**, conformado por las empresas (INVERSIONES & CONSTRUCCIONES



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCABAL

Provincia Sánchez Carrión - La Libertad

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

JUANCITO S.A.C. y ELJY S.A.C.), se procede al desarrollo de las etapas de admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro.

## ADMISION DE OFERTAS

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. **DE NO CUMPLIR CON LO REQUERIDO, LA OFERTA SE CONSIDERA NO ADMITIDA.**

ITEM	POSTOR	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas	El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6	CONDICION
	<b>CONSORCIO MARCABAL</b> (INVERSIONES & CONSTRUCCIONES JUANCITO S.A.C. - RUC N° 20477572236 y ELJY S.A.C. - RUC N° 20481516804)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	<b>NO CUMPLE</b>	SI CUMPLE	<b>NO ADMITIDA (*)</b>
2	<b>CONSORCIO HUAMACHUCO</b> (INVERSIONES & CONSTRUCCIONES HERSA ELIEL E.I.R.L. - RUC N° 20602439624 y WILITOR S.A.C. - RUC N° 20539790171)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	<b>ADMITIDA</b>
3	<b>CONSORCIO SEÑOR DE LOS MILAGROS</b> (FLAIZA CONSULTING S.A.C. - RUC N° 20602669271 y SAN JOSE INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L. - RUC N° 20480214090)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	<b>NO CUMPLE</b>	<b>NO ADMITIDA (**)</b>
4	<b>JHONPOMA FRANCISCO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.</b> (RUC N° 20559826198)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO ES EL CASO	<b>NO CUMPLE</b>	<b>NO ADMITIDA (***)</b>
5	<b>CONSORCIO MARCABAL</b> (GRUPO ERFOLGREICH S.A.C. - RUC N° 20559561976 y EMPRESA CONSTRUCTORA PAREDES S.A.C. - RUC N° 20482827684)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	<b>NO CUMPLE</b>	<b>NO ADMITIDA (****)</b>

El comité de selección indica lo siguiente respecto a la no admisión de las ofertas:

Bases integradas – sección general – capítulo I etapas del procedimiento de selección

### FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCABAL

Provincia Sánchez Carrión - La Libertad

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

## ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

## PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

*El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.*

### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. *De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

## (\* CONSORCIO MARCABAL

(INVERSIONES & CONSTRUCCIONES JUANCITO S.A.C. - RUC N° 20477572236 y ELJY S.A.C. - RUC N° 20481516804)

El comité de selección manifiesta que con fecha 08 de julio del 2024 se reunió con la con la finalidad de llevar a cabo la etapa de admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro, del presente proceso. En dicho acto el Comité manifiesta que antes de dar inicio manifiesta que se requiere que la oferta presentada por el **CONSORCIO MARCABAL**, conformado por las empresas (INVERSIONES & CONSTRUCCIONES JUANCITO S.A.C. y ELJY S.A.C.), sea subsanada debido a que en su promesa de consorcio se evidencia que no se ha legalizado notarialmente la firma del representante legal de la empresa INVERSIONES & CONSTRUCCIONES JUANCITO S.A.C.

Por lo tanto, de acuerdo al literal **c)**, del numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se indica:

### Artículo 60. Subsanación de las ofertas

60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCABAL

Provincia Sánchez Carrión - La Libertad

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

**c) La legalización notarial de alguna firma.** En este supuesto, el contenido del documento con la firma legalizada que se presente coincide con el contenido del documento sin legalización que obra en la oferta

De lo expuesto el Comité de Selección por unanimidad de acuerdo a lo establecido en el numeral 60.5 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, otorga al CONSORCIO MARCABAL, el plazo máximo de 01 día hábil (el mismo que se contabiliza desde el día siguiente de la notificación a través del postor del SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (SEACE V.3.0)), para que realice la subsanación de legalización notarial de la firma del representante legal de la empresa INVERSIONES & CONSTRUCCIONES JUANCITO S.A.C.

Asimismo, cabe indicar que la oferta económica del postor es S/ 1' 157.750.45 monto ofertado que es menor al monto mínimo establecido en las bases (90%), S/ 1' 157,750.46, por lo tanto, su oferta es rechazada por no encontrarse en los límites establecidos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la LCE.

El comité al momento de realizar la verificación a través del SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (SEACE V.3.0), se evidencia que el CONSORCIO MARCABAL no ha realizado oportunamente la subsanación de su oferta por lo que el COMITÉ DE SELECCIÓN por unanimidad decide declarar **NO ADMITIDA** la oferta debido a que el postor no ha cumplido con el numeral **f y g**), de los requisitos de presentación obligatoria para la admisión de su oferta.

Entidad convocante	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCABAL
Denominación	AS- SM 4-2024-MEM-C5-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Obras
Descripción del objeto	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL PEÑA EL TUCO DEL CASERIO DE SHAYAPAYCO DEL DISTRITO DE MARCABAL - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CUI N° 256369
Número de Contratación	MO-2024-187
Datos del postor	
RUC / Código	2047793226
Consorcio	SI
Nombre o razón social	CONSORCIO MARCABAL

Nº	Fecha de publicación	Objeto para contratar	Estado	Fecha de cierre de recepción de ofertas	Subsanación	Acciones
1	08/07/2024	1	Publicado	23/07/2024 (23:44) KB	No	

## (\*\*) CONSORCIO SEÑOR DE LOS MILAGROS

(FLAIZA CONSULTING S.A.C. – RUC N° 20602669271 y SAN JOSE INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L. - RUC N° 20480214090)

De la verificación de su oferta presentada se evidencia que el postor no ha cumplido con presentar su oferta económica correctamente de acuerdo a lo establecido en el pliego absolutorio de consultas y observaciones a las bases y conforme a lo establecido en las bases integradas.

- El postor no tomo en cuenta la absolución de las consultas 21 y 23 que obran en el pliego de absolución de consultas y observaciones para la elaboración de su oferta economía (Anexo N° 06). Cabe indicar que el postor en su oferta ha manifestado a través del Anexo N° 2 – Numeral V, lo siguiente: Conocer, aceptar y someterse a las bases, condiciones y reglas del procedimiento", en este sentido el comité manifiesta que el postor no ha cumplido con lo establecido en las bases integradas que son las reglas definitivas del presente proceso. Asimismo, el comité manifiesta que Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCABAL

Provincia Sánchez Carrión - La Libertad

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

absuelto en el referido pliego.

- El postor ha modificado las unidades de medida y las denominaciones de las partidas **1.5.6.4** (en esta partida el postor ofrece la unidad de medida en "unidad" siendo la unidad de medida correcta "glb") - **1.9.3.2** (en esta partida el postor ofrece la unidad de medida en "gb1" siendo la unidad de medida correcta "Kg") - **1.10.4.2**, (en esta partida el postor ofrece **CONCRETO F'c= 175 kg/cm3**, siendo lo correcto **CONCRETO F'c= 175 kg/cm2**), las mismas que no concuerdan con lo establecido en el presupuesto del presente proceso.
- El postor no verificó que la presentación de su oferta sea legible generando incertidumbre respecto a las denominaciones, cantidad y unidades de medida que el postor ha ofertado, por lo que el comité no se encuentra facultado para realizar interpretaciones sobre la propuesta del postor.
- Asimismo, el comité hace de conocimiento que se ha tomado en cuenta las Resoluciones del Tribunal de Contrataciones del Estado N° 1950-2019-TCE-S2 // 2178-2019-TCE-S2 // 358-2023-TCE-S5.



N° Item	Partida	Unidad	Metrado	P.U.	Sub total
1	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE CANAL DE IRRIGACION				S/ 908,238.89
1.1	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD				S/ 24,335.64
1.1.1	OBRAS PROVISIONALES				S/ 13,183.80
1.1.1.1	ALMACEN, OFICINAS Y CASETA DE GUARDIANA	mes	4.00	S/ 659.00	S/ 3,600.00
1.1.1.2	ALQUILER DE BAÑO QUIMICO PARA LA OBRA	mes	4.00	S/ 1,000.00	S/ 4,000.00
1.1.1.3	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 3 60m x 2 40m	unf	1.00	S/ 1,151.16	S/ 1,151.16
1.1.1.4	DESVIACION DE CAUCE DE RIO	m	48.70	S/ 91.69	S/ 4,232.64
1.1.2	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA				S/ 11,172.84
1.1.2.1	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	unf	60.00	S/ 182.25	S/ 6,735.00
1.1.2.2	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	glb	1.00	S/ 2,500.00	S/ 2,500.00
1.1.2.3	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	1.00	S/ 726.00	S/ 726.00
1.1.2.4	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	glb	1.00	S/ 1,211.64	S/ 1,211.64
1.2	BOCATOMA Y CANAL DE ADUCCION (01 UNO)				S/ 4,370.57
1.2.1	TRABAJOS PRELIMINARES				S/ 53.64
1.2.1.1	LIMPIEZA DE TERRENO	m²	5.60	S/ 6.83	S/ 38.25
1.2.1.2	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m²	5.60	S/ 2.73	S/ 15.29
1.2.2	MOVIMIENTO DE TIERRAS				S/ 206.65
1.2.2.1	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CANAL EXISTENTE	m³	0.56	S/ 34.26	S/ 19.48
1.2.2.2	CORTE DE MATERIAL SUELTO	m³	3.05	S/ 42.57	S/ 129.84
1.2.2.3	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m³	0.60	S/ 14.50	S/ 8.70
1.2.2.4	BASE GRANULAR, E=0 10m	m³	0.90	S/ 12.26	S/ 11.05
1.2.2.5	ACARREO DE MATERIAL PROVENIENTE DE CORTE	m³	2.95	S/ 13.19	S/ 33.77
1.2.3	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				S/ 4,445.94
1.2.3.1	CONCRETO F'c= 210 kg/cm2	m³	1.80	S/ 609.84	S/ 1,097.71
1.2.3.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m²	7.60	S/ 45.82	S/ 348.28
1.2.4	REVOQUES Y ENLUCIDOS				S/ 1,709.02
1.2.4.1	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE MEZCLA 1 2 E=1.5CM	m²	33.04	S/ 47.63	S/ 1,562.27
1.2.4.2	SOLAQUEADO	m²	9.60	S/ 11.12	S/ 106.75
1.2.5	CARPINTERIA METALICA				S/ 608.23
1.2.5.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE COMPUERTA TIPO IZAJE	unf	1.00	S/ 529.28	S/ 529.28
1.2.5.2	REJILLA REBATIBLE 1/8" x 1/2" (1 10 x 1 16m)	unf	1.00	S/ 78.95	S/ 78.95
1.2.6	JUNTAS				S/ 147.78
1.2.6.1	JUNTA DE WATER STOP 6"	m	1.80	S/ 82.10	S/ 147.78
1.3	DESARENADOR (01 UNO)				S/ 8,134.28
1.3.1	TRABAJOS PRELIMINARES				S/ 118.07
1.3.1.1	LIMPIEZA DE TERRENO	m²	12.35	S/ 6.83	S/ 84.35
1.3.1.2	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m²	12.35	S/ 2.73	S/ 33.72
1.3.2	MOVIMIENTO DE TIERRAS				S/ 425.59
1.3.2.1	CORTE DE MATERIAL SUELTO	m³	5.11	S/ 42.57	S/ 217.53
1.3.2.2	BASE GRANULAR, E=0 10m	m³	10.63	S/ 12.26	S/ 129.78
1.3.2.3	ACARREO DE MATERIAL PROVENIENTE DE CORTE	m³	6.39	S/ 13.19	S/ 84.28
1.3.3	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				S/ 6,513.86
1.3.3.1	CONCRETO F'c= 210 kg/cm2	m³	4.78	S/ 609.84	S/ 2,915.04
1.3.3.2	ACRDO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm2	kg	195.24	S/ 7.73	S/ 1,509.21
1.3.3.3	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m²	45.45	S/ 45.82	S/ 2,079.90
1.3.3.4	SOLAQUEADO	m²	24.22	S/ 11.12	S/ 269.33
1.3.4	CARPINTERIA METALICA				S/ 579.28
1.3.4.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE COMPUERTA TIPO IZAJE	unf	1.00	S/ 529.28	S/ 529.28
1.3.5	JUNTAS				S/ 147.78



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCABAL

Provincia Sánchez Carrión - La Libertad

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

De lo expuesto el COMITÉ DE SELECCIÓN por unanimidad decide declarar **NO ADMITIDA** la oferta debido a que el postor no ha cumplido con el numeral **g)**, de los requisitos de presentación obligatoria para la admisión de su oferta. Asimismo, cabe indicar que el artículo 60 del RLCE, en su numeral 60.4, indica: "En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación", por lo tanto, no es subsanable la oferta del postor.

### (\*\*\*) JHONPOMA FRANCISCO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. - RUC N° 20559826198

De la verificación de su oferta presentada se evidencia que el postor no ha cumplido con presentar su oferta económica correctamente de acuerdo a lo establecido en el pliego absolutorio de consultas y observaciones a las bases y conforme a lo establecido en las bases integradas.

- El postor no tomo en cuenta la absolución de las consultas 21 y 23 que obran en el pliego de absolución de consultas y observaciones para la elaboración de su oferta económica (Anexo N° 06). Cabe indicar que el postor en su oferta ha manifestado a través del Anexo N° 2 – Numeral V, lo siguiente: Conocer, aceptar y someterse a las bases, condiciones y reglas del procedimiento", en este sentido el comité manifiesta que el postor no ha cumplido con lo establecido en las bases integradas que son las reglas definitivas del presente proceso. Asimismo, el comité manifiesta que Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego.
- El postor ha modificado la unidad de medida y las denominaciones de las partidas **1.1.1.4** (en esta partida el postor ofrece la unidad de medida en "**mes**" siendo la unidad de medida correcta "**m**"), la mismas que no concuerdan con lo establecido en el presupuesto del presente proceso.
- Asimismo, el comité hace de conocimiento que sea ha tomado en cuenta las Resoluciones del Tribunal de Contrataciones del Estado N° 1950-2019-TCE-S2 // 2178-2019-TCE-S2 // 358-2023-TCE-S5.
- Asimismo, cabe indicar que la oferta económica del postor es S/ 1' 157.750.45 monto ofertado que es menor al monto mínimo establecido en las bases (90%), S/ 1' 157,750.46, por lo tanto, su oferta es rechazada por no encontrarse en los límites establecidos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la LCE.

De lo expuesto el COMITÉ DE SELECCIÓN por unanimidad decide declarar **NO ADMITIDA** la oferta debido a que el postor no ha cumplido con el numeral **g)**, de los requisitos de presentación obligatoria para la admisión de su oferta. Asimismo, cabe indicar que el artículo 60 del RLCE, en su numeral 60.4, indica: "En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación", por lo tanto, no es subsanable la oferta del postor.

### (\*\*\*\*) CONSORCIO MARCABAL

(GRUPO ERFOLGREICH S.A.C. - RUC N° 20559826198 y EMPRESA CONSTRUCTORA PAREDES S.A.C. – RUC N° 20482827684)

De la verificación de su oferta presentada se evidencia que el postor no ha cumplido con presentar su oferta económica correctamente de acuerdo a lo establecido en el pliego absolutorio de consultas y observaciones a las bases y conforme a lo establecido en las bases integradas.

- El postor no tomo en cuenta la absolución de las consultas 21 y 23 que obran en el pliego de absolución de consultas y observaciones para la elaboración de su oferta económica (Anexo N° 06). Cabe indicar que el postor en su oferta ha manifestado a través del Anexo N° 2 – Numeral V, lo siguiente: Conocer, aceptar y someterse a las bases, condiciones y reglas del procedimiento", en este sentido el comité manifiesta que el postor no ha cumplido con lo establecido en las bases



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
MARCABAL**  
Provincia Sánchez Carrión - La Libertad

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

integradas que son las reglas definitivas del presente proceso. Asimismo, el comité manifiesta que Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego.

- El postor ha modificado la unidad de medida y las denominaciones de las partidas **1.11.3** (en esta partida el postor ofrece la partida de "**obras de concreto armado**" siendo la partida correcta "**obras de concreto**"), la mismas que no concuerdan con lo establecido en el presupuesto del presente proceso.
- Asimismo, el comité hace de conocimiento que sea ha tomado en cuenta las Resoluciones del Tribunal de Contrataciones del Estado N° 1950-2019-TCE-S2 // 2178-2019-TCE-S2 // 358-2023-TCE-S5.

De lo expuesto el COMITÉ DE SELECCIÓN por unanimidad decide declarar **NO ADMITIDA** la oferta debido a que el postor no ha cumplido con el numeral **g)**, de los requisitos de presentación obligatoria para la admisión de su oferta. Asimismo, cabe indicar que el artículo 60 del RLCE, en su numeral 60.4, indica: "En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación", por lo tanto, no es subsanable la oferta del postor.

#### **EVALUACION DE OFERTAS**

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

ITEM	POSTOR	PRECIO	CONDICION
1	<b>CONSORCIO HUAMACHUCO</b> (INVERSIONES & CONSTRUCCIONES HERSA ELIEL E.I.R.L. - RUC N° 20602439624 y WILITOR S.A.C. - RUC N° 20539790171)	S/ 1' 280,915.39	<b>ACEPTADA</b>

#### **CALIFICACION DE OFERTAS**

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

ITEM	POSTOR	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CONDICION
1	<b>CONSORCIO HUAMACHUCO</b> (INVERSIONES & CONSTRUCCIONES HERSA ELIEL E.I.R.L. - RUC N° 20602439624 y WILITOR S.A.C. - RUC N° 20539790171)	SI CUMPLE	<b>CALIFICA</b>



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
MARCABAL**  
Provincia Sánchez Carrión - La Libertad

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

**OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Habiéndose culminado con las etapas de admisión, evaluación y calificación de las ofertas, se determina por unanimidad, otorgar la buena pro al postor: **CONSORCIO HUAMACHUCO** (INVERSIONES & CONSTRUCCIONES HERSA ELIEL E.I.R.L. - RUC N° 20602439624 y WILITOR S.A.C. - RUC N° 20539790171), del procedimiento de selección, **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2024-MDM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**, para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL PEÑA EL TUCO DEL CASERÍO DE SHAYAPUAYCO DEL DISTRITO DE MARCABAL - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**, por el monto de **S/ 1' 280,915.39 (UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 39/10 SOLES)**.

No habiendo otro punto que tratar y siendo las 11:00 horas del mismo día se da por concluido el presente acto y se procede a la suscripción de la presente, por parte de cada uno de los integrantes del comité de selección.



Abog. Juan Carlos Humberto Vega Ruiz  
(Presidente del Comité de Selección)



Ing. David Iván Silva Torres  
(Primer Miembro Titular del Comité de Selección)



Ing. Miguel Ángel Ruiz Rodríguez  
(Segundo Miembro Titular del Comité de Selección)